

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la parte actora allega inventario y avalúo. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2021-00162 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 909**

En atención al informe secretarial que antecede, y previo al traslado del inventario y avalúo allegado de COMUN ACUERDO por las partes intervinientes, el juzgado observa que:

Deben aclarar el inventario y avalúo allegado a este Despacho judicial, teniendo en cuenta que tuvo como avalúo del bien inmueble el impuesto predial del año (2023) por valor de (\$44.686.000), omitiendo el avalúo catastral que presento como anexo a la demanda, y el cual sirvió para determinar la cuantía del proceso como lo establece el artículo 26 numeral 5° del CGP, el cual para el año 2021 equivalía (\$11.171.000), monto sobre el cual debe realizar el respectivo inventario y avalúo.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a las partes intervinientes, a efectos de que corrijan de COMUN ACUERDO el inventario y avalúo presentado, teniendo en cuenta la precisión indicada por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 084 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de agosto de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7a07c76f80f49aeee768dbda4b5a859d94fc667a37030c906d16b677f848b3**

Documento generado en 14/08/2023 08:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>